"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 86-2024-UNCA-P

Huamachuco, 23 de agosto de 2024

VISTO: El Oficio N° 078-2024-UNCA/P-CO, de fecha 23 de agosto de 2024, Informe N° 021-2024-DGA-UNCA, de fecha 22 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconforman la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el Artículo 74° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"La universidad cuenta con un Director General de Administración, designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector. El Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa* ***responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros*** *que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia;*

Que, el numeral 6.2.3.3 de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", establece las obligaciones del OCI, precisando en el literal h), lo siguiente: *Solicitar al Titular de la entidad el documento con el cual se designa al nuevo funcionario responsable del monitoreo, cuando se haya designado a otro funcionario como máxima autoridad administrativa de la entidad (…)*;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 030-2024-UNCA-P, de fecha 19 de marzo de 2024, se designó al Dr. Luis José Luna Victoria Alva, Director General de Administración (e) como funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de Informes de Control Posterior de la Contraloría General de la República de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe N° 021-2024-DGA-UNCA, de fecha 22 de agosto de 2024, el Director General de Administración, solicita dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 030-2024-UNCA-P, de fecha 19 de marzo de 2024, debido a que actualmente se cuenta con un nuevo Director General de Administración; y solicita designar al funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de Informes de Control Posterior de la Contraloría General de la República de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, con Oficio N° 078-2024-UNCA/P-CO, de fecha 23 de agosto de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Secretaría General, proyectar resolución de Presidencia, mediante la cual se deje sin efecto la Resolución de Presidencia N° 030-2024-UNCA-P, de fecha 19 de marzo de 2024; y se designe al Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza, Director General de Administración, como

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 86-2024-UNCA-P

Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de Informes de Control Posterior de la Contraloría General de la República de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFCTO la Resolución de Presidencia N° 030-2024-UNCA-P, de fecha 19 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza, Director General de Administración, como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación de las Recomendaciones de Informes de Control Posterior de la Contraloría General de la República de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
Dra. Deniesy Pelagia Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL